

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR **2023.**"40 Años – Democracia para Siempre "

ORDENANZA N° 2853/2023

VISTO:

El Expediente N° 4020-7173/2023 iniciado el día 11 de ENERO de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la generación de lotes con servicios en el partido de Carlos Tejedor, en la localidad de Tres Algarrobos, en función de la Ley 14.449.

Que, al encontrarse firmada la resolución n°2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP para la afectación de los lotes que derivan del expediente mencionado, y encontrase en condiciones administrativas y reconocidas por el organismo provincial que audita, controla y tiene competencia de ley sobre el programa "LOTES CON SERVICIOS", es necesario la convalidación por este Honorable Cuerpo a los efectos de continuar el procedimiento que marca la legislación vigente, que es concretamente la adjudicación y venta de los mismos.

Que, los organismos Provinciales y Municipales competentes en materia de servicios públicos han emitido y determinado las factibilidades técnicas necesarias para proceder con el convenio suscripto y que fuera aprobado oportunamente mediante ordenanza 2830/2023.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalídese la resolución n°2023/141/GDEBA-SSHCMDCGP de la Subsecretaria de Hábitat de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la

Comunidad de la Provincia de Buenos Aires motivo por el cual se afecta al programa "Lotes con Servicios" previstos en la Ley

14.449, reglamentada por decreto 1062/13, el inmueble

identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN 7 - SECCIÓN B

- CHACRA 80 - FRACCIÓN II -, inscripto en la matrícula 2917 (017)

localidad Tres Algarrobos, Partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°: Conforme los términos previstos en los artículos 1°,

4° siguientes y concordantes de la ordenanza 2671/2020 procédase

al ingreso en el mencionado BANCO DE TIERRAS E INMUEBLES DEL

PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR, el inmueble designado catastralmente

como CIRCUNSCRIPCIÓN 7 - SECCIÓN B

- CHACRA 80 - FRACCIÓN II -, inscripto en la matrícula 2917 (017)

localidad Tres Algarrobos, Partido de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 3°: Conforme los términos previstos en los artículos 17°,

18° siguientes y concordantes de la ordenanza 2671/2020,

autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo

la venta y adjudicación de los lotes de terrenos que en definitiva

resulten conforme al expediente N° 4020-7173/2023.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS

TEJEDOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE EN LA DECIMA QUINTA

SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

EDUARDO MARIA FIGUEROA

SECRETARIO HCD

DR. ESTEBAN MOLINA

PRESIDENTE HCD